

Tribunal con competencia en terrorismo niega amnistía al abogado Perkins Rocha

El abogado Perkins Rocha informó este viernes 13 de marzo que el Tribunal Especial Primero de 1era Instancia en funciones de Juicio con Competencia en casos vinculados con delitos asociados al Terrorismo declaró «sin lugar» la solicitud de sobreseimiento de la causa que introdujo bajo el amparo de la Ley de Amnistía para la Convivencia Democrática.

Rocha señaló que fue notificado a las 3:59 de la tarde de la decisión dictada por el juez José Antonio García Morán.

De acuerdo con lo comunicado por el abogado de Vente Venezuela, el tribunal rechazó el sobreseimiento solicitado por su defensa al considerar que su caso se encuentra dentro de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 9 de la ley de amnistía.

La solicitud de sobreseimiento fue presentada el 24 de febrero por su abogado Omar Mora, con base en la extinción de la acción penal contemplada en la normativa aprobada recientemente.

Tras conocer el fallo, Rocha manifestó públicamente su desacuerdo con la interpretación realizada por el tribunal sobre la ley.

El abogado sostuvo que el juez «ha incurrido en un grave error de interpretación acerca del espíritu, contenido y alcance» de la Ley de Amnistía para la Convivencia Democrática.

En ese sentido, indicó que ejercerá un recurso de apelación contra la decisión judicial.

«Por intermedio de mi apoderado judicial ejerceré, en la primera oportunidad procesal hábil posible, el recurso de apelación», afirmó, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del instrumento legal.

Perkins Rocha se mantiene en arresto domiciliario y con un grillete electrónico. Organismos internacionales en materia de derechos humanos, como el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la ONU, consideran que la «casa por cárcel» sigue siendo una forma de privación de libertad.

La Ley de Amnistía, promulgada el 19 de febrero de 2026, establece la extinción de la acción penal para determinados

casos vinculados con hechos políticos. Sin embargo, la normativa también contempla supuestos de exclusión que impiden aplicar el beneficio en determinadas circunstancias.

Según la decisión judicial notificada a Rocha, su caso se ubicaría dentro de esas excepciones previstas en la ley.

Con información de TalCual